

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA M.D.C.
RECIBIDO
FECHA: 9/9/2024
HORA: 8:21 am
NOMBRE: Jurosa

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-453-2024

PARA: Dra. Yadira Álvarez
Directora Ejecutiva por Ley

DE: Abg. Sair Abimelec Berrios Ordoñez
Secretario de Junta Directiva

ASUNTO: Certificación de Resolución No. SOJD-IHSS-130-2024-IX

FECHA: 06 de Septiembre del 2024



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. Por este medio le remito: Certificación Original de Resolución No. SOJD-IHSS-130-2024-IX. Lo anterior con el fin que se sigan los procedimientos respectivos.

Atentamente.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION EJECUTIVA
RECIBIDO
09 SEP 2024
Fecha: 9/9/2024
Nombre: Paola Aleman

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Asesoría Legal
Subgerencia de Mantenimiento y Servicios Generales
Subgerencia de Presupuesto
Archivo

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO
09 SEP 2024
Roberto
8:17 am
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RECIBIDO
Fecha: 09/09/2024
Hora: 8:25 am
Nombre: Margluz

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 09/9/2024
HORA: 8:27
NOMBRE: ROSA

UNIDAD DE PLANIFICACION
Y EVALUACION DE
LA GESTION "UPEG"
(IHSS)
RECIBIDO
09 SEP 2024
HORA: 8:31 A.M.
FIRMA: Juan Amado

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO
RECIBIDO
FECHA: 09/09/24
HORA: 08:36
NOMBRE: Reynaldo

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo LXVII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-130-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda “IX. Presentación de propuesta de Proyecto de Remodelación en Regional del IHSS en la ciudad de Villanueva”, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S., emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-130-2024-IX** que literalmente **DICE**: “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), **VISTO**: Para dictar Resolución respecto a la Presentación de propuesta de Proyecto de Remodelación en Regional del IHSS en la ciudad de Villanueva. **CONSIDERANDO (01)**: Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02)**: Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **CONSIDERANDO (03)**: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 numerales 2 y 7, de la Ley del Seguro Social, es atribución de la Junta Directiva del IHSS: “Decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento”, asimismo: “Ejercer todas las demás funciones de su competencia”. **CONSIDERANDO (04)**: Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-079-2023, celebrada en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se emitió resolución No. SOJD-IHSS-079-2023-X.I que en su parte resolutive establece: “...**PRIMERO**: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que de manera inmediata contrate los servicios profesionales para realizar un estudio estructural y estudio de suelos del inmueble donde se encuentra la clínica Regional del IHSS de Villanueva. De dicho estudio se debe determinar los costos de las reparaciones que se

deban realizar. Debiendo la Dirección Ejecutiva, presentar ante Junta Directiva del IHSS, los resultados de tales estudios, a más tardar dentro del plazo de treinta días calendario.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que de manera inmediata contrate el alquiler de un inmueble donde funcione temporalmente la clínica Regional del IHSS de Villanueva, cuya vigencia del contrato de alquiler deberá ser el tiempo que duren las reparaciones de las instalaciones donde actualmente se encuentra la clínica Regional del IHSS de Villanueva. **TERCERO:** Se autoriza que la Comisión de Infraestructura de la Junta Directiva del IHSS, acompañe a la Administración del IHSS, en la tarea instruida en los numerales “PRIMERO” y “SEGUNDO”, arriba descritos. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **QUINTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata”.

CONSIDERANDO (05): Que en la presente sesión no se ha acreditado suficiente documentación, que permita a esta Junta Directiva, tomar una decisión de manera diligente a fin de decidir lo más pertinente en beneficio de los empleados y derechohabientes del IHSS en la ciudad de Villanueva, razón por la cual es necesario instruir a las áreas administrativas del IHSS, a que procedan a documentarse con los aspectos técnicos, legales y administrativos indispensables. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numerales 2) y 7) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Respecto al Proyecto de Remodelación en Regional del IHSS en la ciudad de Villanueva, se Instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas respectivas del IHSS, que de **MANERA URGENTE** completen la documentación necesaria como ser: Escritura Pública del Inmueble de Villanueva propiedad del IHSS; Constancia de Libertad de Gravamen del Inmueble de Villanueva propiedad del IHSS; Estudio Estructural y Estudio de Suelos del Inmueble de Villanueva propiedad del IHSS; Informe de COPECO; Escritura Pública del Inmueble que se pretende rentar a fin de trasladar temporalmente la Regional del IHSS de

la ciudad de Villanueva, con su respectivo plano; Constancia de Libertad de Gravamen del Inmueble que se pretende rentar a fin de trasladar temporalmente la Regional del IHSS de la ciudad de Villanueva; Nota del arrendador del Inmueble que se pretende rentar a fin de trasladar temporalmente la Regional del IHSS de la ciudad de Villanueva, que incluya precio y condiciones de alquiler; Los respectivos dictámenes técnico, presupuestario y legal; De ser aplicable, la solicitud formal de parte de la administración del IHSS, a fin que se realice la modificación respectiva del PACC; cualquier otro documento aplicable. De todo lo cual se debe remitir a la Secretaría de Junta Directiva, expediente original debidamente foliado, con diez (10) fotocopias del mismo. **SEGUNDO:** Instruir a la Comisión de Infraestructura y Asesores de la Junta Directiva, reunirse con la Comisión Técnica del IHSS, el día lunes dos (02) de septiembre del 2024, a las dos de la tarde (02:00 p.m.), en el salón de juntas del Colegio Médico de Honduras de esta ciudad de Tegucigalpa, a fin de analizar y avanzar la preparación de documentación necesaria para los distintos proyectos de remodelación y construcción que requiere el IHSS de manera urgente a nivel nacional. **TERCERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata.” **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----


Abg. Saír Abimelec Berrios Ordoñez
Secretario de Junta Directiva – IHSS

